



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2021-CU.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de febrero de 2021, en el punto de Agenda 8. PROMOCION DE LA DOCENTE Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN – FCC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, con Resolución N° 008-2017-CU del 05 de enero de 2017 se ratificó a partir del 01 de enero de 2017 y por el periodo de Ley, en la categoría que se indica, entre otros, a la Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON como docente asociado a tiempo completo;

Que, por Resolución N° 046-2020-CU del 27 de febrero de 2020, se aprobó, a partir del 27 de febrero del 2020, el cambio de dedicación de la docente Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, de asociada a tiempo completo 40 hrs. a asociada a Dedicación Exclusiva;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01087203) recibido el 21 de julio de 2020 la Mg. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN solicita promoción a la categoría principal a dedicación exclusiva, al considerar que cumple con los requisitos estipulados en la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 328-2020-FCC (TR-DS) recibido el 09 de octubre de 2020, remite la Resolución N° 168-2020-CFCC/CV-DS del 06 de octubre de 2020, por la cual ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 016-2019-CFCC del 16 de enero de 2019, en todo lo que no se oponga; asimismo, se aprueba el Informe N° 002-2020-CRPD/FCC que contiene los resultados





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

correspondientes a la nueva dedicación de la docente Mg. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN, cumpliendo con los requisitos exigidos y declarándola expedita para ser promovida a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, y finalmente, propone al Consejo de Universitario, la promoción a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva a la Mg. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN, de conformidad con los artículos del 241° al 249° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 333-2020-ORH-UNAC e Informe N° 399-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 23 de octubre de 2020, informa que la Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON es docente nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, así también, detalla como: nombramiento auxiliar a tiempo parcial 20 horas a partir del 01 de abril de 1999 según Resolución N° 046-1999-CU; categoría de asociada a tiempo completo 40 horas a partir del 01 de setiembre de 2003; dedicación exclusiva a partir del 27 de febrero de 2020, según Resolución N° 046-2020-CU; Título Profesional de Contador Público y Grado Académico de Maestro en Administración Estratégica, asimismo, informa sobre la promoción docente de Asociado a dedicación exclusiva a Principal a dedicación exclusiva, que si existe plaza vacante de Principal a dedicación exclusiva para la Facultad de Ciencias Contables con Registro N° 000290 registrada en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Publico-AIRHSP (dejada por el ex docente Rosario Wieliche Vicente Alva);

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 056-2021-OPP del 14 de enero de 2021, en relación a la promoción solicitada por la docente Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON de Asociado a dedicación exclusiva a Principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 168-2020-CFCC/CV-DS, y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 399-2020-URBS/ORH/UNAC "*Que a la fecha si existe plaza vacante de PRINCIPAL a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Contables, con Registro en el AIRHSP N° 000290, plaza dejada por el ex - docente Rosario Wieliche Vicente Alva.*", informa que existe Crédito Presupuestal para atender la promoción solicitada para la docente Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 023-2021-OAJ recibido el 20 de enero de 2021, evaluado los informes técnicos correspondiente, y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 7° literal a), 8° y 10° del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios, aprobado por Resolución N° 184-2017-CU, señala que la docente antes de ser promovida a la categoría inmediata superior tiene que ser ratificado (a), extremo acogido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2017-CU; siendo que mediante Resolución N° 168-2020-CFCC/CV-DS se resolvió proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de docente principal dedicación exclusiva a la Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON; asimismo, en relación a la prelación menciona que emitió el Informe Legal N° 794-2020-OAJ del 16 de diciembre de 2020 (Promoción del docente Raúl Walter Caballero Montañez) numeral 15 (parte ultima) en el que se señala lo siguiente: "*Que, en tal sentido, esta Dirección procedió a evaluar la documentación pertinente a fin de establecer la prelación respecto a la plaza dejada por el docente OSCAR GERMAN IANNAcone MARTINEZ (q.e.p.d), con registro en el AIRHSP N° 000264, respectivamente, en tal sentido, es evidente que al ser la plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva, el único docente que debe ser considerado en la prelación es el docente CABALLERO MONTAÑEZ RAUL WALTER, al tener la Categoría de ASOCIADO con Dedicación Exclusiva a la fecha, conforme se advierte en el Reporte de Movimientos de fecha 21.02.10 del Sistema de Tramite documentario adjuntado al (Expediente virtual a folios 64-65), del cual se colige que: "El docente CABALLERO MONTAÑEZ RAUL WALTER solicita promoción Docente a la Categoría Principal Dedicación Exclusiva con fecha 22.02.2017 y Reiteración de requerimiento de promoción docente con fecha 07.01.2020. Asimismo cabe señalar que la docente HUAMAN RONDON LILIANA RUTH solicita promoción docente a la categoría Principal Dedicación Exclusiva con fecha 27.07.2020.*"; en tal sentido, concluye en cuanto a la prelación respecto a la plaza dejada por el ex docente Rosario Wieliche Vicente Alva, con registro en el AIRHSP N° 000290, plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva, correspondería a la docente, teniendo en cuenta a lo ya informado respecto a la prelación establecida en la solicitud de promoción del docente Raúl Walter Caballero Montañez, debe ser considerada en la prelación a la docente Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON, al tener la categoría de asociado a dedicación exclusiva a la fecha, conforme se advierte en el Informe Legal N° 794-2020-OAJ del 16 de diciembre de 2020 "*...Asimismo cabe señalar que la docente HUAMAN RONDON LILIANA RUTH solicita promoción docente a la categoría Principal Dedicación Exclusiva con fecha 27.07.2020*"; y apreciado



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

todo lo actuado estima, que la docente propuesta NO CUMPLE con los requisitos legales para su PROMOCION DOCENTE, dado que no cuenta con el grado de académico de Doctor; no obstante, por aplicación ESTRUCTIVA de la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, no es exigible dicho requisito y a lo establecido en el D. L. N° 1496 que sobre la ampliación de plazo para acreditar grado académico señala en su artículo 4° “Ampliación del plazo de adecuación de los docentes de las universidades públicas y privadas. Amplíese el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda...”; por lo que, corresponde la promoción solicitada, y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, que señalan la existencia de plaza vacante de principal a dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias Contables, precisando que es la plaza vacante con Registro N° 000290 en el AIRHSP, dejada por la ex docente Rosario Wieliche Vicente Alva; siendo posible atender la promoción de la docente Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON, de ASOCIADO a DEDICACIÓN EXCLUSIVA a PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, correspondiendo elevar los actuados al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de febrero de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 8. PROMOCION DE LA DOCENTE Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN – FCC, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente de la Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDÓN a la categoría de Principal a dedicación exclusiva, conforme a lo informado por las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 333-2020-ORH-UNAC e Informe N° 399-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 23 de octubre de 2020; al Oficio N° 056-2021-OPP del 14 de enero de 2021, al Informe Legal N° 023-2021-OAJ recibido el 20 de enero de 2021, a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de febrero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **PROMOVER**, a partir del 04 de febrero de 2021 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL** a dedicación exclusiva a la docente Mg. **LILIANA RUTH HUAMAN RONDON**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, conforme a lo informado por las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, respectivamente; y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.